

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000012

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A., DEL CANTÓN QUITO A LA CIUDAD DE CAYAMBE Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A., con domicilio principal en el Cantón Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de octubre de 2003, aprobada mediante Resolución No.03.Q.IJ.4610 de 18 de diciembre de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de enero de 2004.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A., del cantón Quito a la ciudad de Cayambe y la reforma de estatutos otorgada el 15 de Mayo de 2013 ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003092 de 21 de junio de 2013.
3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor PHILIPPE ANDRE HALDEMANN BOLAY en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía, de nacionalidad suiza, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito.
4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003092 de 21 de junio de 2013 aprobó el cambio de domicilio de ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A. del cantón Quito a la ciudad de Cayambe y la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A., del cantón Quito a la ciudad de Cayambe, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

for

0

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000013

EXTRACTO

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo segundo del estatuto social, referente al domicilio de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- Su domicilio principal será la ciudad de Cayambe, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del país o del exterior,...".

Distrito Metropolitano de Quito, 21 de junio de 2013.


Dr. Oswaldo Nolasco León.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS


FMAA/
EXP. 151083
Tr. 01.1.13.000629

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.